

RESOLUCIÓN 432 DE 2013

(mayo 8)

Diario Oficial No. 49.570 de 11 de julio de 2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano en la Unidad.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto 26 de 1998 y el artículo 9o del Decreto 4801 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo <sic> 909 de 2004 establece en su artículo [15](#) que las Unidades de Personal o quien haga sus veces, se constituye en la estructura básica de la gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, establece un plan estratégico de Talento Humano, que tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientadas de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión del conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso de continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad del desempeño laboral.

Que se tiene previsto desarrollar los siguientes programas y actividades durante el año 2013, en procura de propiciar el desarrollo personal y laboral de los servidores de la Unidad:

- Plan Institucional de Capacitación PIC.
- Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
- Programa de Bienestar Social y Estímulos.
- Evaluación de Rendimiento Laboral.
- Selección y Vinculación de Personal.
- Clima Organizacional.
- Programa de inducción.
- Programa de Reducción.

Que el diseño del Plan Estratégico de Talento Humano tiene como referente los principios constitucionales y las normas que desarrollan los derechos de empleo público, prestaciones sociales, seguridad social, capacitación y calidad de vida laboral, para que este plan se constituya en un instrumento básico, que soporte los retos institucionales, y posibilite el mejoramiento de la calidad y capacidad de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el plan estratégico de Talento Humano, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo [15](#) de la Ley 909 de 2004, con el propósito de desarrollar las políticas y programas de la gestión integral del Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientadas de forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetivos y las metas institucionales.



ARTÍCULO 2o. El Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2013, se concibe como una política orientadora y facilitadora para adelantar entre otros los siguientes programas que permita un desarrollo integral de los servidores.

- Plan Institucional de Capacitación PIC.
- Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
- Programa de Bienestar Social y Estímulos
- Evaluación de Rendimiento Laboral.
- Selección y Vinculación de Personal,
- Clima Organizacional.
- Programa de inducción.
- Programa de Reducción.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2013.

El Director General,

JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO.



Última actualización: 31 de agosto de 2019

